

ADDENDA AL CONTRATO-PROGRAMA, DE 7 DE ABRIL DE 2000 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT-ARAGON), PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN NO HOMOLOGADAS DESTINADAS A MEJORAR LA OCUPABILIDAD DE DESEMPLEADOS.

En Zaragoza, a 30 de Enero de 2003



De una parte, **D^a Ana Bermúdez Odriozola**, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte D. **Jesús Membrado Giner**, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-Aragón)

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

1. Que en el marco del diálogo social entre el Gobierno de Aragón y Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas se convino, que dada la necesidad de complementar la oferta formativa con la participación de los interlocutores sociales en la ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, se debían establecer los mecanismos oportunos para reflejar a nivel normativo dicha participación.
2. Que el Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, establece, en sus artículos 5 y 7, la posibilidad de celebrar convenios con las Organizaciones Empresariales y/o Sindicales más representativas de Aragón para la realización de acciones de Formación Profesional, siempre que las mismas se desarrollen en centros autorizados por la D.G.A.
3. Que el contrato programa de 7 de abril de 2000 entre el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública y la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-ARAGON), contempla en su cláusula cuarta que el

acuerdo entre las partes para la realización de otras acciones no incluidas en el marco de compromisos financieros de dicho contrato programa, se incorporarán como ADDENDA al mismo.

4. Que en esta Comunidad Autónoma existe un catálogo de Especialidades Homologadas en el que se regulan los requisitos técnicos y materiales necesarios para la correcta impartición de cada una de los cursos. Dado que dicho catálogo, es dinámico, y ha de acomodarse a las nuevas necesidades de formación detectadas o modificarse en el momento que se verifican cambios ocupacionales que afectan a contenidos formativos, ha de habilitarse un sistema para experimentar cursos novedosos, bien por corresponder a cursos no contemplados en el Catálogo de Especialidades Homologadas, por corresponder a nuevas ocupaciones o bien por responder a cambios de contenidos ocupacionales.



En virtud de la anteriormente expuesto, acuerdan suscribir la presente ADDENDA para el año 2003.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio tendrá un ámbito territorial comprensivo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la D.G.A. a través del INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT-ARAGON), a la que se le reconoce acreditada la suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de acciones docentes, dirigidas a mejorar de la inserción y capacitación profesional de trabajadores desempleados a través de acciones de formación no homologadas y diseñadas para facilitar su inserción laboral, cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente.

TERCERA.- ACCIONES A DESARROLLAR

Los proyectos formativos a impartir se encuentran integrados dentro del artículo 2.2, Acciones formativas dirigidas a la formación ocupacional de parados,

apareciendo especificados con sus localidades de impartición, alumnos, horas y subvención en anexo adjunto.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El marco de compromisos de la D.G.A. para hacer frente al pago de subvenciones que compensen los gastos realizados por la entidad firmante para el desarrollo de las acciones previstas en el presente ADDENDA será para el año 2003 de **309.730,- euros**.

La subvención anteriormente descrita se ejecutará en dos anualidades o ejercicios, en la primera el Gobierno de Aragón anticipará, después de aprobada la programación y antes del comienzo de las acciones, el 50% del importe de la subvención total. Con carácter previo al percibo de los anticipos deberá aportarse aval suficiente para responder a la correcta aplicación de la subvención. El resto se hará efectivo una vez justificada la totalidad del gasto, de acuerdo a lo contemplado en el art. 30 del Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, de la disposición adicional 2ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones

QUINTA.- DESARROLLO, JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El desarrollo de las acciones formativas convenio se ajustará, tanto en los criterios de seguimiento y evaluación, como en los de justificación del gasto, a la misma normativa reguladora del Contrato-Programa vigente al que se addenda este convenio.

Las partes una vez leído el presente Convenio lo firman en prueba de conformidad.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

POR LA ENTIDAD,



Fdo. : Ana Bermúdez Odriozola



Fdo. : Jesús Membrado Giner

Expte.	Prog.	Curso	Localidad	P	Alu.	Horas	Subvención	Centro
3/004.008	2.2	CONTRATOS, NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	Zaragoza	Z	15	150	16.030,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.020	2.2	TECNICO EN ORIENTACION PROFESIONAL	Zaragoza	Z	15	200	19.520,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.021	2.2	MECANICA DEL AUTOMOVIL	Zaragoza	Z	15	300	30.150,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.059	2.2	CONDUCTOR OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS	Zaragoza	Z	15	100	13.720,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.062	2.2	ESCANEO Y RETOQUE DIGITAL DE IMAGENES	Zaragoza	Z	15	200	21.430,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.064	2.2	DISEÑO GRAFICO ORIENTADA A WEB Y ARTES GRAFICAS	Zaragoza	Z	15	300	29.340,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.065	2.2	APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA	Zaragoza	Z	15	200	21.520,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.068	2.2	MONITOR DE TIEMPO LIBRE (AUXILIAR PUERICULTOR DE COMEDOR ESCOLAR)	Zaragoza	Z	15	120	14.660,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.091	2.2	OPERARIO DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION	Zaragoza	Z	15	250	30.800,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.092	2.2	INSTALADOR FONTANERO	Zaragoza	Z	15	250	28.800,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.097	2.2	MAQUETACION ORIENTADA A WEB Y ARTES GRAFICAS	Zaragoza	Z	15	150	18.140,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.098	2.2	OPERARIO MAQUINARIA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	Zaragoza	Z	15	50	6.980,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.109	2.2	VIGILANTES DE SEGURIDAD	Zaragoza	Z	15	200	25.080,00	01H - Ifes Zaragoza
3/004.110	2.2	SOLDADURA	Zaragoza	Z	15	300	33.560,00	01H - Ifes Zaragoza
							309.730,00	

Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

[Firma]



CG 28012003/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 28 de enero de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda que figura como Anexo, a suscribir con la entidad Unión General de Trabajadores de Aragón, para la ejecución de acciones de formación no homologadas destinadas a mejorar la ocupabilidad de desempleados. Segundo.- Autorizar el gasto plurianual por un importe de 309.730 euros, que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1210 322.1 485.70 y 1210 322.1 485.02 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: 1210 322.1 485.70: 2003, 154.865 euros. 2004: 123.892 euros. 1210 322.1 485.02. 2004, 30.973. euros. Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma de la Addenda, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- La Addenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de enero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

